



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

BASES DE LA CONVOCATORIA

ASESORÍAS ON-LINE PARA ELABORACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO
ARTES ESCÉNICAS Y VISUALES



FOMENTO A LA CREACIÓN
DE EMPRENDIMIENTOS
CULTURALES Y CREATIVOS

ÍNDICE

I.	BASE LEGAL.....	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVOS.....	3
IV.	SOBRE LAS POSTULACIONES.....	3
V.	DE LOS POSTULANTES.....	3
VI.	DE LAS RESTRICCIONES.....	4
VII.	DEL JURADO.....	4
VIII.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	4
IX.	ACTA DE COMPROMISO.....	5
X.	ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON EL ACTA DE COMPROMISO.....	5
XI.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	5
XII.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	6

I. BASE LEGAL

- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 30879 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura
- Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco a través del Área Funcional de Industrias Culturales y Nuevos Medios, proponen la actividad Programa de Capacitación en Emprendimientos, con la que se pretende, promocionar y fortalecer emprendimientos culturales, que se encuentren activos al momento de la convocatoria, para mejorarlos en aspectos técnicos y dinamizar su dinámica económica, potenciando así la viabilidad de dicha iniciativa y volverla en una experiencia exitosa en Cusco.

III. OBJETIVO

Capacitar al sector de artes escénicas, visuales, cinematográficas, editorial, música, en diferentes aspectos tanto técnicos como a nivel empresarial, para promover la producción del sector y fortalecer la sostenibilidad de la Industria Cultural en Cusco.

IV. SOBRE LAS POSTULACIONES:

Podrán participar en esta primera convocatoria:

- Emprendimientos o iniciativas culturales dedicadas al área de artes escénicas y visuales.
- Emprendimientos culturales que se encuentren activos al momento de la convocatoria (pueden ser emprendimientos colectivos o personales).
- Aquellos emprendimientos culturales que cuenten o no con un Plan de Negocio.

V. DE LOS POSTULANTES.

- Los postulantes a la convocatoria, pueden ser personas naturales o jurídicas de la industria cultural, dedicados al rubro o con giro comercial de artes visuales y/o escénicas (Danza, teatro, artistas plásticos, grabadores, etc.).
- Los postulantes deben contar con Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) vigente.

- Sólo pueden postular a la presente convocatoria, aquellas personas que ya cuenten con un emprendimiento cultural, que se encuentre activo al momento de la convocatoria, con un mínimo de 6 meses de actividad.
- Si el emprendimiento cultural es colectivo, podrán acceder a las asesorías personalizadas hasta dos integrantes de dicha iniciativa.
- Los postulantes deberán contar con disponibilidad de tiempo para las asesorías personalizadas on-line, (las mismas que se organizarán con la facilitadora) del 20 de Julio al 14 de Agosto.
- El postulante deberá contar con los equipos necesarios para poder mantener las asesorías de manera virtual.

VI. DE LAS RESTRICCIONES.

No podrán postular a esta convocatoria personas jurídicas y/o personas naturales cuya presentación al Concurso genere un conflicto de intereses, así como:

- Funcionarios(as) y servidores(as) que laboren en la Subdirección de Industrias Culturales y Artes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco.
- Las personas que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios(as) y servidores(as) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y/o con el Jurado Calificador.

La existencia de las restricciones señaladas precedentemente, podrán ser constatadas en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso la institución o persona postulante quedará automáticamente descalificada, lo que será certificado y comunicado oportunamente por la organización del programa.

VII. DEL JURADO

La evaluación y selección de los postulantes, estará a cargo del facilitador de los talleres y un representante de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, en atención a los criterios establecidos.

Su fallo será inapelable, ya que la selección se realizará bajo un estricto análisis del emprendimiento cultural y su aporte a las Industrias Culturales.

VIII. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene las siguientes etapas:

a) Convocatoria pública

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, a través de la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes, realiza la presente convocatoria conforme a las presentes bases.

b) Formulación y Absolución de consultas

El plazo de las absoluciones de consultas es del 29 de junio al 16 de julio y se realizarán de manera virtual, en el horario de 9:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:00 hrs a 16:00 hrs.

c) Presentación de la postulación

Los interesados deberán llenar un formulario, con 7 preguntas, del 29 de junio al 16 de julio hasta las **16:00 hrs.**

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será rechazada, sin opción a reclamo alguno.

El link para la postulación: <https://forms.gle/3nJicg8WgTEeHzmG6>

El formulario de postulación será vinculado a las redes sociales de la institución: <https://www.facebook.com/ministerioculturacusco>

d) Revisión de las postulaciones

Una vez concluida la etapa de recepción de las postulaciones, el jurado realizará la revisión y evaluación de las solicitudes, publicando los resultados el día **17 de Julio.**

e) Elección de los Beneficiarios

La Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes comunicará de manera pública y personal los resultados de la convocatoria, anunciando a los beneficiarios seleccionados para asistir a los talleres de capacitación.

IX. ACTA DE COMPROMISO

Los beneficiarios y la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes firmarán un Acta de compromiso para la asistencia de las asesorías personalizadas, así como la entrega del Formato de Plan de Negocio y/o Plan de Mejora de corresponderle a su facilitador.

X. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CON EL ACTA DE COMPROMISO

En caso que los beneficiarios seleccionados que:

- No comuniquen su decisión de no participar.
- No cumplan con las asistencias a las asesorías personalizadas exigidas por la Institución.
- No cumplan con la entrega de los Formatos de Plan de Negocio y/o Plan de Mejora de corresponderle.

Serán automáticamente retirados del “Programa de Capacitación en Emprendimientos Culturales” y quedarán inhabilitados para participar de cualquier Programa de Capacitación que organice la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes de la DDC – Cusco por dos años (2021 – 2022).

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, “Base legal”, del presente documento.
- La información y/o base de datos presentadas por los postulantes, pueden ser conservadas por la Sub Dirección de Industrias Culturales y Artes para fines informativos.

XII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA
Convocatoria Pública	Lunes 29 de Junio
Presentación de las postulaciones	Del 29 de junio al 16 de julio
Formulación y absolución de consultas	Del 29 de junio al 16 de julio
Revisión de las postulaciones	Viernes 17 de julio
Publicación de resultados	Viernes 17 de julio
Asesorías personalizadas on-line	Del 20 de julio al 14 de agosto